FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 05021422025 DE 2025

INFORME PERIODICO No 7

1. Datos generales

Período del informe	Del 1 al 30 de Junio de 2026	Número de contrato/convenio:	05021422025
Tipo de contrato/convenio:	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	27/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 563.865.336	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	29/12/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/07/2026

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Helen Jeleny Villada Pérez /Profesional Especializado		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Helen Jeleny Villada Pérez /Profesional Especializado	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	N/A
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Instituto De Hermanas Franciscanas De Santa Clara	Cédula o NIT:	890982597-7
Dirección:	Calle 51 # 63 - 87 Copacabana - Antioquia	Correo electrónico:	coordinacionpsicologicoespecializado@hogarsantaclara.org - direccion@hogarsantaclara.org
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Hna. María Amanda Miranda Betancur		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**		Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc. . (fecha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	29/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	29/12/2025	Fecha expedición R.P.:	26/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	29/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 563.865.336
Aporte ICBF	$ 563.865.336
Aporte Contratista (si aplica)	$ 0

No. de CDP:	247825	Fecha CDP:	26/12/2025	Valor de CDP:	$ 12.739.824
No. de VF (si aplica)	0184- 2025	Fecha VF:	26/12/2025	Valor de VF:	$ 551.125.512
No. de RP:	842525	Fecha RP:	29/12/2025	Valor de RP:	$ 12.739.824
No. de CDP 2026:	20526	Fecha CDP:	9/01/2026	Valor de CDP:	$ 551.125.512
No. de RP 2026:	13026	Fecha RP:	9/01/2026	Valor de RP:	$ 551.125.512

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	26/02/2026	Valor Adición:			$ 52.971.408
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:			Se adicionan recursos para la vigencia 2026 por aumento del valor cupo.		
No.CDP Adición:	20526	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	9/01/2026	Valor CDP Adición:	$ 52.971.408
No. de RP Adición:	13026	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	27/02/2026	Valor RP Adición:	$ 52.971.408

Valor adición aporte contratista:	$ -
Fecha aprobación póliza de la adición	2/03/2026

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	26/02/2026	Valor disminución :			$ 2.740.395
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:		Se disminuyen recursos de la vigencia 2025.			
No.CDP disminución :	247825	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	26/12/2025	Valor CDP disminución :	$ 2.740.395
No. de RP disminución :	842525	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	27/02/2026	Valor RP disminución :	$ 2.740.395
Valor disminución aporte contratista:	2/03/2026				
Fecha aprobación póliza de la disminución					

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 614.096.349**

Valor anticipo (si aplica):	N.A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N.A
Porcentaje amortización (si aplica):	N.A	Período facturado:	N.A

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: **(i)** Un (1) desembolso mes vencido por los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. **(ii)** Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. **(iii)** Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **(iv)** El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día (en caso de que aplique) **PARAGRAFO QUINTO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO SEXTO:** En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." **PARÁGRAFO OCTAVO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados **PARÁGRAFO NOVENO:** El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARÁGRAFO DECIMO:** En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Posterior al día primero de marzo de 2026, el ICBF, previa disponibilidad de PAC, procederá a reajustar el valor del alistamiento entregado en la vigencia 2026, y el valor de los servicios prestados durante el mes de enero de 2026 teniendo como base el nuevo valor cupo mes. Lo anterior podrá realizarse de ser necesario en uno o dos desembolsos adicionales. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO:** Si finalizado el contrato, quedare algún recurso pendiente de pago a la entidad contratista, este podrá entregarse mediante un desembolso adicional.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No. 05021422025 NO existió contratación Derivada.

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
DICIEMBRE 29 AL 31 DE 2025	19/01/2026	$ 9.999.429	Los documentos soporte se encuentran cargados en la plataforma SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión	Pago cupos de los días 29 al 31 de diciembre de 2025
ALISTAMIENTO ENERO 2026	19/01/2026	$ 78.732.216	Los documentos soporte se encuentran cargados en la plataforma SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión	Giro de alistamiento vigencia 2026
ENERO 1 AL 30 DE 2026	9/02/2026	$ 70.667.616	Los documentos soporte se encuentran cargados en la plataforma SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión	Pago cupos del 1 al 30 de enero de 2026
REAJUSTE ALISTAMIENTO ENERO 2026	11/03/2026	$ 7.567.344	Los documentos soporte se encuentran cargados en la plataforma SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión	Reajuste del alistamiento por aumento en valor cupo
REAJUSTE SERVICIOS MES DE ENERO 2026	11/03/2026	$ 6.792.233	Los documentos soporte se encuentran cargados en la plataforma SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión	Reajuste servicios mes de enero por aumento en el valor cupo
FEBRERO 1 AL 28	11/03/2026	$ 78.049.163	Los documentos soporte se encuentran cargados en la plataforma SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión	Pago cupos del 1 al 28 de febrero
MARZO 1 AL 31	8/04/2026	$ 78.874.202	Los documentos soporte se encuentran cargados en la plataforma SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión	Pago cupos del 1 al 31 de marzo
ABRIL 1 AL 30	8/05/2026	$ 78.078.628	Los documentos soporte se encuentran cargados en la plataforma SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión	Pago cupos del 1 al 30 de abril
MAYO 1 AL 31	9/06/2026	$ 78.962.599	Los documentos soporte se encuentran cargados en la plataforma SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión	Pago cupos del 1 al 31 de mayo
	TOTALES	**$ 487.723.430**		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 9.999.429	28/01/2026	17718426	Inejecución de los días 29 al 31 de diciembre 2025	Los soportes están disponibles en SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión.
2	$ 78.732.216	28/01/2026	17795526	Giro de alistamiento vigencia 2026	Los soportes están disponibles en SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión.
3	$ 70.667.616	25/02/2026	52260626	Inejecuciones mes de enero	Los soportes están disponibles en SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión.
	$ 7.567.344	19/03/2026	83822026	Reajuste alistamiento por aumento en valor cupo	Los soportes están disponibles en SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión.
	$ 6.792.233	19/03/2026	84013026	Reajuste servicios de enero por aumento en valor cupo	Los soportes están disponibles en SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión.
4	$ 78.049.163	20/03/2026	86201826	Inejecuciones mes de febero	Los soportes están disponibles en SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión.

5	$ 78.874.202	14/04/2026	121502826	Inejecuciones mes de marzo	Los soportes están disponibles en SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión.
6	$ 78.078.628	14/05/2026	171394326	Inejecuciones mes de abril	Los soportes están disponibles en SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión.
7	$ 78.962.599	16/06/2026	222675126	Inejecuciones mes de mayo	Los soportes están disponibles en SECOP y en la carpeta de Drive de supervisión.
TOTALES	**$ 487.723.430**				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
27/02/2026	$ 2.740.395	**Se disminuyen recursos de la vigencia 2025.**
TOTAL	**$ 2.740.395**	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 563.865.336,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 563.865.336,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 52.971.408,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 52.971.408,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 2.740.395,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 2.740.395,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 614.096.349,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 614.096.349,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 487.723.430,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 487.723.430,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 487.723.430,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 126.372.919,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NÚMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	**Seguros Generales Suramericana S.A. - SURA**	**4423944**	**0**	28/12/2025	31/01/2027
Calidad del Servicio				28/12/2025	31/01/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales				28/12/2025	31/07/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual		**13001051013**	**0**	28/12/2025	31/07/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	CERT CUMPL OBLIGACIONES GENERALES.pdf - fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informetécnico del mes de junio, el operador refiere que, "Santa clara en su modalidad apoyo psicológico especializado cumple con el objetivo del contrato,lineamientos, manuales y documentos técnicos estipulados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato	SI	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD.pdf - fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe del mes de junio el operador refiere que, "El servicio de apoyo psicológico conforme a lo establecido en el contrato y lineamientos de la modalidad, asume las responsabilidades de las actividades desarrolladas en la ejecución del mismo.".
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	CERT INFS PROCESO ATENCIÓN.pdf - fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	La entidad por medio del informe, registra que "Para el mes de junio se compartió a las autoridades administrativas los informes oficiales correspondientes a: Valoración integral y plan de caso, seguimiento al plan de caso e informe de superación de situación de ingreso.".
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	La entidad reporta que, "Durante el mes de junio, no hubo solicitud de informes por parte del equipo supervisor del contrato.".
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. - CERTIFICADO INFS COMPLEMENTARIOS.pdf fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe técnico mensual de prestación de servicios, el operador Hermanas Franciscanas de Santa Clara reporta que, "Durante el mes de junio presentamos dificultades con las asistencias presenciales por diferentes motivos referidos por las familias, lo cual se ha notificado a las autoridades administrativas competentes. Actualmente, en algunos casos continuamos solicitando a las autoridades que nos informen los tiempos del PARD (vencimiento de términos) y dispongan espacios de reunión de caso, para definir situaciones específicas del PARD, encontrando que a la fecha algunas autoridades competentes no emiten una respuesta. Dificultades en la activación del cupo por factores externos expresados por las familias, asociadas a la programación en temas de horario, distancias o porque ya cuentan con acompañamiento psicológico con otras entidades que operan en modo y tiempo similar al servicio complementario. Alternativas de solución: Continuar realizando llamados a las autoridades administrativas competente, frente a la corresponsabilidad para con los procesos, con el fin de que se realicen las acciones necesarias y generen espacios de reunión de caso. Frente a las inasistencias de los cupos activos en el servicio, se realizan acciones de sensibilización por parte de los profesionales a los NNAJ, familias y redes de apoyo, además se busca generar estrategias durante el proceso de atención que favorezcan el disfute y motivación para su asistencia regular a las citas, así mismo se realizan acciones articuladas con las autoridades administrativas a través de notificaciones oportunas cuando se presentan inasistencias frecuentes, también dando así cumplimiento a la ruta establecida por la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de las situaciones de riesgos. En los casos donde se considere pertinente y previo aval de las autoridades administrativas, se solicitará apoyo a la supervisora del contrato para la aprobación de algunas atenciones virtuales en casos específicos, con el fin de garantizar la continuidad en la atención. También se entregan auxilios de transporte, de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso, principalmente a los de municipios lejanos, a fin de favorecer su continuidad en el proceso."
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador, en su informe de la prestación de servicio del mes de junio refiere, "El servicio de apoyo psicológico especializado sigue las instrucciones brindadas por el ICBF y el equipo supervisor.".
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador, en su informe de prestación de servicio refiere que, "Durante el mes de junio no hubo requerimientos por parte de algún organismo de control relacionados a la ejecución del contrato".
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	CERT CUMPL OBLIGACIONES GENERALES.pdf - fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador Hermanas Santa Clara, en su informe técnico del mes de junio reporta que, "El servicio de apoyo psicológico especializado utiliza la imagen institucional de ICBF, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente, garantizando el adecuado uso, respeto y aplicación de los elementos gráficos y comunicacionales definidos por la entidad".
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	CERT CUMPL OBLIGACIONES GENERALES.pdf - fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico del mes de junio reporta que, "El servicio de apoyo psicológico especializado guarda estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales se tenga acceso o manejo durante el desarrollo de las actividades en el cumplimiento de las cláusulas del contrato.".
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico del mes de junio refiere que, "El Instituto certifica que realiza una adecuada ejecución de los recursos entregados por ICBF".
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	No aplica para este periodo.
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	1. Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique). 2. Certificación bancaria de la cuenta. 3. Certificación expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique), en donde conste que lleva la contabilidad por centro de costos, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador aperturó cuenta bancaria con el Banco de Bogotá No. *****7724 de fecha del 4 de diciembre de 2025. De igual forma garantizan llevar la contabilidad por centro de costos.

13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto al pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe mensual refiere que, "La Revisora Fiscal certifica que la Institución paga de manera oportuna salarios, honorarios y todas las demás obligaciones laborales por medio de transferencia bancaria, previa revisión de documentos y novedades."
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	CERT CUMPL OBLIGACIONES GENERALES.pdf - fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere que, "El cumplimento para el pago de la planilla PILA esta dada por los últimos dígitos del Nit, en el caso de la Institución tiene plazo hasta el 16 día hábil del siguiente mes para realizar los aportes a seguridad social. Estos pagos se realizan por medio del operador PILA Enlace Operativo.".
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	CERT CUMPL OBLIGACIONES GENERALES.pdf - fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador, refiere en su informe técnico del mes de junio refiere que, "El personal se encuentra afiliado a la ARL Sura en el riesgo II.".
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	SI	LISTADO TALENTO HUMANO APE.pdf	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere que,"El personal se encuentra contratado como dependiente y actualmente se encuentra completo para la ejecución de los cupos asignados". El operador anexa listado del talento humano contratado para la ejecución del contrato.
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	N/A	CERT CUMPL OBLIGACIONES GENERALES.pdf - fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en el informe de cumplimiento refiere que, "Una vez finalizada la ejecución del contrato, el Instituto hará entrega de todos los documentos que se hayan producido durante su desarrollo, así como todos los archivos generados en el cumplimiento de las obligaciones contractuales."
18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	SI	COMPROMISO BUEN TRATO.pdf - fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, anexa el certificado relacionado con el buen trato.
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS.pdf - fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara anexa certificado de compromiso en relación a las Buenas prácticas en la gestión contractual.
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	NO INCURRIR EN ACTOS DE CORRUP..pdf fecha 6 de julio 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe de prestación de servicios refiere que, "Se anexa certificado de no incurrir en actos de corrupción".
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Informe mensual de Prestación de sevicio	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere en su informe técnico del mes de junio refiere que, "El servicio de apoyo psicológico especializado se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se tengan o correspondan a la naturaleza del contrato 05021422025".
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Obligación del Componente Técnico	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Atender 216 cupos, en la modalidad y población (con PARD) descritos en el estudio previo, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	PIYC SANTA CLARA.pdf	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico refiere que, "Durante el mes de junio se atendieron 184 niños niñas y adolescentes, para un total de 32 cupos no ejecutados." Para el tema de pago por los servicios prestados en el mes se tienen 88 cupos totalmente utilizados, 57,25 cupos parciales y 70,75 cupos no utilizados.
2. Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA 21 de abril 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico refiere que, "El servicio de Apoyo Psicológico Especializado de Santa Clara, cuenta con "Anexo de Historia de Atención" física por cada niño, niña y adolescente activo. Para el mes de junio, se aperturaron 20 anexos de historia de atención". El día 21 de abril del 2026, se realizó visita de supervisión en las instalaciones del operador, donde se logró evidenciar que, En cuanto a los anexos de las historias de atención se evidencia que están disponibles en el lugar donde se encuentra el niño, la niña o adolescente. Resguardadas para garantizar el uso restringido solo a las personas autorizadas y manejarse con criterio de confidencialidad. Cuenta con un sistema que permita la custodia y conservación de la información. Debidamente foliadas, archivadas y organizadas de acuerdo con el proceso de atención. Cuenta con un sistema que permite la identificación de las carpetas por beneficiario. Los documentos del anexo de historia de atención se diligencian en forma clara y legible, sin tachones ni nmendaduras, sin dejar espacios en blanco.
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA 21 de abril 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe técnico el operador refiere que, "Durante el mes de junio se realizaron algunos reportes relacionados con novedades frente a salud y educación". Esta cláusula se verificó en visita de supervisión realizada el día 21 de abril del 2026. Se evidencia reportes a las Autoridades Administrativas informando necesidades de atención en salud identificadas en las diferentes atenciones realizados a los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, se evidencia intervenciones con familia para mitigar las diferentes situaciones de riesgo presentadas durante el proceso de atención.
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF- Cuando aplique	SI	Informe mensual de prestación del servicio. ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA 21 de abril 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe técnico del mes de junio el operador refiere que, Las acciones que se realizan desde el servicio para la participación de las familias dentro del proceso de atención están encaminadas al acompañamiento y orientación de acuerdo a la necesidad de cada niño, niña y adolescente, con base a lo establecido en el cronograma de familias, dentro de las estrategias implementadas, se encuentran estipuladas: asambleas familiares, espacios dialogo reflexivos y de psicoeducación, juego de roles, y otras herramientas psicopedagógicas". Esta cláusula se verifico en visita de supervisión realizada el día 21 de abril del 2026 el operador hace entrega del "cronograma atención familias y redes de apoyo". Así mismo, en los seguimientos realizados a los usuarios que cuentan con familia y red de apoyo vinculada al proceso, se evidencian las intervenciones realizadas por el profesional del área de psicología como las encuestas de satisfacción aplicadas a las familias que permiten evaluar los objetivos y el proceso de atención.

5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico refiere que, "Durante el mes de junio, se realizó articulación permanente con sistema nacional de bienestar familiar, con el fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias beneficiarias".
6. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para el servicio de Apoyo Psicológico Especializado	SI	Informe mensual de prestación del servicio. ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA 21 de abril 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe técnico el operador refiere que, " Durante el mes de junio se mantuvo a disposición de los niños, niñas, adolescente y acompañantes elementos de aseo e higiene personal, así como los elementos lúdicos con los que cuenta la Institución". El 21 de abril se llevó a cabo una visita de supervisión en las instalaciones del operador, en la cual se verificó la disponibilidad y el estado de los implementos de aseo e higiene, así como del material lúdico-deportivo. Se evidenció que los beneficiarios contaban con dichos elementos completos y en buenas condiciones.
Obligaciones Componente Administrativo (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
7. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Certificación expedida por el representante legal, en donde conste que cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación exigidos por el ICBF.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe técnico mensual, el operador comunica que, "Se anexa certificado debidamente firmado por la representante legal."
8. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	Consulta en SIM	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	Refiere el operador en su informe técnico mensual que, "Durante el mes de junio, el servicio conto con 26 ingreso y 32 egresos; se informa que contamos a la fecha con niños, niñas y adolescentes activos que aún no se confirman el SIM porque no cuentan con la ruta direccionada al operador. En cuanto a los egresos, estos solo se confirman por solicitud de la autoridad y posterior a la actuación en el SIM, por su parte."
Obligaciones Componente Legal (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
9. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Acta de inicio	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operadoren su informe técnico del mes de junio refiere que, "No aplica para este informe. De acuerdo al anexo de verificación documental este se debe cargar a inicio de contrato, por tanto, ya fue adjuntada en informes anteriores."
10. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	La entidad en su informe técnico del mes de junio refiere que, "Se anexa contrato y cláusulas contractuales del contrato 05021422025. También las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil emitidas por suramericana."
Obligaciones Componente Financiero (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
11. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Formato seguimiento financiero, se verifica al inicio del contrato	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador suministra certificados de pago a proveedores, pago al personal, pago de la seguridad social. De igual forma el operador presenta certificado del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. Toda esta documentación será verificada en los procesos de legalización correspondiente.
12. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	El Informe mensual sobre la prestación del servicio, Planilla de usuarios (as) atendidos. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados. Informe mensual de Ingresos y Gastos. Certificado de cumplimiento de pago a proveedores. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los tiempos establecidos por Ley.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere en su informe que los recursos son ejecutados según los clasificadores del costo y según las necesidades de las beneficiarias; y que tienen en cuenta lo establecido en los lineamientos definidos; adicional que se cuenta con sistema contable por centro de costos especialmente para el contrato. Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.
13. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	Copia de la consignación cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. (Si aplica).	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	Para el período de ejecución del presente informe, desde el ICBF no se ha solicitado el reintegro de recursos al operador.
14. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	Al inicio del contrato, Soporte que dé cuenta que lleva contabilidad en la regional donde contrato con el ICBF. Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique).	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador aperturó cuenta bancaria con el Banco de Bogotá No. *****7724 de fecha del 4 de diciembre de 2025. De igual forma garantizan llevar la contabilidad por centro de costos.
15. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	SI	Justificación del traslado de rubros y acta de aprobación del traslado	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	Para el presente informe no se ha solicitado desde el operador traslado de recursos.
Cumplimiento de Obligaciones CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Obligación del Componente Técnico	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.F.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	La entidad aporta que, "En el marco de la propuesta de implementación y cualificación las estrategias que prevalecen son: herramientas de psicoeducación y lúdicas, planteadas de acuerdo a la necesidad de cada niño, niña y adolescente activo en el servicio. sumado a las herramientas técnicas de acuerdo a la corriente psicológica de cada uno de los profesionales, con ello logrando abarcar temas de acuerdo a la necesidad de cada niño, niñas y adolescente atendido. En relación al cumplimiento de las herramientas MAC, durante el mes de junio se realizaron 17 reuniones de caso con las autoridades administrativas."
2. Suministrar a cada niño, niña, adolescente, así como a la red vincular familiar participante y convocada a la atención, el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	N/A	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	Para el servicio de apoyo psicológico especializado, no aplica esta cláusula contractual.

3. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA 21 de abril 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe técnico de prestación de servicio del mes de junio, el operador refiere que, "En el Servicio de apoyo psicológico especializado, se cumplen los protocolos diseñados basados en la guía de orientación ante situaciones de riesgo y el SST (Sistema de seguridad y salud en el trabajo); con el fin de velar por la seguridad de niños, niñas y adolescentes en el transcurso de las actividades individuales y grupales que suscitan al interior de la institución". El 21 de abril se llevó a cabo una visita de supervisión en las instalaciones del operador, en la cual se logró evidenciar que realizan acciones para la implementación de la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, con los soportes respectivos.
4. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe mensuall, la entidad reporta que, "Se anexa plan de daño antijuridico actualizado para el año 2026 y evidencia del cargue en el OneDrive creado por las profesionales de la Regional Antioquia encargadas de este proceso. Se realiza cargue de evidencias de la ejecución del plan de daño antijurídico de enero a junio."
5. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe técnico el operador refiere que, "Durante el mes de junio el Servicio de Apoyo Psicológico Especializado, no presentó situaciones de riesgo, que ameritaran ser reportadas en la matriz de daño antijurídico"
Obligaciones Componente Administrativo (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
6. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	Base de datos del talento humano de la modalidad, en el formato establecido por la Dirección de protección. verificación en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita 21 de abril 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe técnico de prestación de servicios el operador refiere que, "Se adjunta certificado firmado por la representante legal y contadora de la Institución, en este se certifica que se cuenta con el talento humano acorde al lineamiento en cuanto a perfil y dedicación exigido para atender la modalidad. Para el mes de junio se cuenta con la vinculación por prestación de servicios de la profesional en psicología Mónica Yulieth Flórez Caro para fines de cubrir vacaciones de los profesionales en psicología." El 21 de abril se llevó a cabo una visita de supervisión en las instalaciones del operador, en la cual se logró evidenciar que el talento humano contratado por el operador corresponde al establecido en el manual operativo de la modalidad, es acorde a la cantidad de cupos contratados y a lo aprobado por la supervisión. Tienen un número de profesionales por cada NNA en la proporción establecida; el tiempo de dedicación de los colaboradores es proporcional a la atención de los NNA y corresponde a lo establecido en el manual. Adicionalmente el talento humano cuenta con la experiencia y formación requerida lo cual se soporta en cada hoja de vida, para quienes aplica el profesional cuenta con tarjeta profesional, certificados de antecedentes, consulta de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, tiene firmado el código ético. El operador cuenta con los soportes de pago de seguridad social. Se identifica que el talento humano participa en el plan de inducción y capacitación y que cuentan con manual de funciones, Por último, el operador realiza proceso de selección, contratación, inducción, formación y capacitación del talento humano
7. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	Informe mensual de prestación de del servicio. Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad Anexo de verificación en visita 21 de abril 2026	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En su informe técnico de prestación de servicios el operador refiere que, "Se adjunta certificado firmado por la representante legal.". El 21 de abril se llevó a cabo una visita de supervisión en las instalaciones del operador, Para las condiciones locativas mediante recorrido se evidencia que cuenta con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente y conservación, con capacidad instalada, con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención. Dispone de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil cuando exista la oferta), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los niños, las niñas o adolescentes. Consultorio con escritorio, sillas, archivo para los anexos de historias de atención, computador, botiquín, impresora y baño. Las niñas, los niños y los adolescentes, cuenten diariamente con: papel higiénico, gel anti-bacterial, jabón de dispensador para manos y toallas desechables para secarse las manos.
8. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere que, "Durante el mes de junio, no se realizaron solicitudes para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio".
9. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	SI	Informe Mensual de Prestación de Servicio Verificación en sitio	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	Indica el operadro en su informe que, "Durante el mes de junio se realizaron las gestiones pertinentes con autoridades administrativas y equipo supervisor, para el desplazamiento de las siguientes profesionales a la sede de San Pedro y Girardota de nuestra misma entidad donde se ejecuta el programa de modalidad acogimiento residencial internado. Andrea Colorado Cardona Yesica Castaño David María Isabel García Buitrago" El operador anexa las evidencias.
10. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	Solicitud o solicitudes de autorización.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico refiere que "Durante el mes de junio, no se presentaron solicitudes del ICBF, relacionadas con demandas o solicitudes de conciliación."
11. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	La entidad reporta que, "Esta clausula no aplica para el servicio complementario de apoyo psicológico especializado, toda vez que, el servicio es autónomo en la construcción de los formatos de seguimiento al proceso de atención. Estos se comparten a las diferentes autoridades administrativas a través de correo electrónico, de acuerdo a los tiempos establecidos por el lineamiento técnico.
12. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico refiere que, "Se adjunta proceso de gestión del talento humano donde se relaciona el proceso de atracción, selección e incorporación en el subsistema 2. Y evidencia del banco de hojas de vida."
13. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	La entidad Santa Clara en su informe técnico de prestación de servicios refiere que, "Se anexa certificado de la representante legal y cronograma general para el año 2026 y evidencia de la ejecución. Para el mes de abril se realizó la primera actividad establecida, la segunda actividad está programada para el mes de julio."

14. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	No aplica para el servicio complementario de apoyo psicológico especializado.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados	N/A	N/A	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	No aplica para el servicio complementario de apoyo psicológico especializado.

Obligaciones Componente Legal (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
16. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Copia de la licencia de funcionamiento	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	EL operador en su informe técnico del mes de junio anexa licencia de funcionamiento bienal Resolución 2999 del 23 de diciembre 2024 con vigencia hasta el 23 diciembre de 2026.
17. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	Certificación expedida por el representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	EL operador refiere que, "Se anexa certificado firmado por representante legal, revisor fiscal y contador, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito."
18. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador reporta que, "Al inicio de cada contrato, todos los colaboradores vinculados a la modalidad, firman autorización para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales y cada cuatro meses se realiza de nuevo la consulta"

Obligaciones Componente Financiero (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
19. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	Formato seguimiento financiero, se verifica al inicio del contrato	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El día 16 de febrero a las 2:00 pm via Teams se realizó reunión para la revisión y aprobación del presupuesto; una vez expuesto por parte del operador y atendidas las dudas e inquietudes se dio por aprobado el presupuesto. Con la adición de recursos por el ajuste del valor cupo para la vigencia, el operador realizó el ajuste correspondiente al presupuesto.
20. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	El Informe mensual sobre la prestación del servicio, Planilla de usuarios (as) atendidos. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados. Informe mensual de Ingresos y Gastos. Certificado de cumplimiento de pago a proveedores. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los tiempos establecidos por Ley.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En los primeros días hábiles del mes se realizó entrega al ICBF de los siguientes informes: El Informe mensual sobre la prestación del servicio. Planilla de usuarios (as) atendidos. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados. Informe mensual de Ingresos y Gastos. Certificado de cumplimiento de pago a proveedores. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Desde la supervisión del contrato se verifica que el operador hace envío de los soportes en los tiempos establecidos y se verifica que la información se encuentre adecuada con los lineamientos de supervisión.
21. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	sI	Planillas de Usuarios (as) atendidos o sesiones realizas durante la vigencia del contrato o liquidación mensual del reporte SIM. Certificaciones de cupos atendidos o sesiones realizas firmada por la Coordinadora o Representante Legal. • Informe donde se evidencie los logros y dificultades. Registro contable deportes recibidos y el soporte respectivo del ingreso y gasto del recurso.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	Esta cláusula no aplica en el momento ya que el contrato se encuentra en ejecución hasta el 31 de julio de 2026.
22. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere en su informe que cuentan con un sistema contable actualizado, en el cual registran la información de acuerdo con la implementación de las NIIF, de acuerdo con el PUC y a la naturaleza de las cuentas. Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.
23. Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4 .2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Formato de seguimiento compras locales vigente y los respectivos soportes de compra establecido por abastecimiento (Facturas y Guías).	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	La Entidad hizo envío del reporte de compras locales del presente periodo, además adjuntaron los soportes pertinentes. Desde la supervisión se procederá con la revisión y validación próximamente.
24. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	Certificado de cumplimiento de Pago a Proveedores. • Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias o extractos que identifiquen el pago	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador comparte paz y salvo del cumplimiento del pago de proveedores, teniendo en cuenta que el contrato tiene solo un día de ejecución para el presente informe, pero tiene continuidad en la prestación del servicio como operador para el ICBF. Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.
25. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	· Certificado de cumplimiento de pago a proveedores. · Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias o extractos que identifiquen el pago. · Certificado del revisor fiscal o representante legal donde relacione proveedores y anexar paz y salvo de los mismos, donde se identifique que se encuentra al día en sus obligaciones de pago para la vigencia contractual.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador cumplió con la obligación y adjuntan la certificación de pago a los proveedores firmada por el contador; lo anterior teniendo en cuenta queel contarto tiene un solo día de ejecución pero tiene continuidad en la prestación del servicio como operador para el ICBF. Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.
26. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad/verificación en sitio	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador tiene a disposición de la supervisión libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que sea requerida para verificar la ejecución del recurso de forma mensual, Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.
27. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	• Formato de seguimiento financiero versión vigente.• Oficio por parte del operador donde solicite el traslado de recursos y su respectiva justificación. Acta, correo u otros que identifique la aprobación por parte del supervisor de contratos del traslado de recursos en el mes que se está verificando.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	Para el presente mes, no se ha realizado solicitud de traslados presupuestales.
28. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Libro de inventarios o el control de inventarios que lleve el operador, con respectos a los elementos adquiridos para el contrato de aporte. • Soportes de gasto, planillas de entrega, libros auxiliares y demás información requerida para validar la compra y entrega de mercancías.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere que ejecuta los recursos siguiendo los lineamientos del ICBF, llevando un control de los mismos. Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.
29. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Soportes contables que evidencien los pagos de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se hayan pactado para ello.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador realiza dentro de los tiempos establecidos los pagos de sus obligaciones y que estos pagos no están condicionados a los pagos desde ICBF. Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.
30. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere en su informe que los recursos son ejecutados según los clasificadores del costo y según las necesidades de las NNA; y que tienen en cuenta lo establecido en los lineamientos definidos; adicional que se cuenta con sistema contable por centro de costos especialmente para el contrato. Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.
31. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	SI	Copia de la consignación cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. (Si aplica).	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	Para el período de ejecución del presente informe, desde el ICBF no se ha requerido el reintegro de recursos por parte del operador.

32. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.			Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador aperturó cuenta bancaria con el Banco de Bogotá No. *****7724 de fecha del 4 de diciembre de 2025. De igual forma garantizan llevar la contabilidad por centro de costos.
33. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador se compromete a mantener durante toda la ejecución del contrato actuaciones y acciones integras, honestas y transparentes, conforme a los principios que rigen la función pública y la gestión contractual. Como el contrato solo tiene un día de ejecución para el presente informe, en revisiones de los próximos mese si la supervisión del contrato advierte hechos o indicios constitutivos de corrupción por parte del contratista durante el plazo de ejecución, iniciará los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar. Para el presente informe no se ha requerido al operador.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Obligaciones del eje de Calidad	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de reunión y listado de asistencia. Registro Fotográfico.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador indica que, "Al momento del ingreso de todo nuestro talento humano se socializa información básica de ICBF y demás documentos, información que también se encuentra relacionada en la carpeta ingresos, dentro de las obligaciones administrativas, formato Inducción, de manera anual también se socializan los diferentes documentos, manuales, guías, formatos entre otros. Para el mes de junio se realizo socialización del lineamiento de proyecto de vida."
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	Ficha técnica, resultados de la encuesta y soportes	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador indica que, "Se adjunta informe trimestral sobre la percepción del usuario."
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Reporte de acciones de mejora a partir de resultados de herramientas de participación.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	En el informe técnico el operador refiere que, "Durante el mes de junio, no se generaron causales que deriven en acciones de mejora"
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Información documental	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El informe técnico del operador refiere que, "Se adjunta informe trimestral sobre el tratamiento de PQRS".
Obligaciones eje de Seguridad de la Información	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Compromiso de confidencialidad.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	Sólo aplica para el inicio del contrato.
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Reporte de incidentes de Seguridad de la información	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador para el corte del presente informe reporta que,"En el mes de junio no se presentaron incidentes que afectaran la seguridad de la información."
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de recuperación y contingencia	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere que, "No aplica para este informe".
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Segundo y último informe de supervisión. Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información v3)	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador indica que, "Se anexo en el primer informe del contrato".
Obligaciones del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Certificación de designación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere que, "De acuerdo a la guía de adquisición este Item solo aplica para inicio del contrato y este certificado fue incluido en el informe técnico del mes de diciembre"
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico del mes de junio refiere que, "De acuerdo a la guía de adquisición este Item solo aplica para inicio del contrato y este certificado fue incluido en el informe técnico del mes de diciembre."
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Listado de Asistencia y acta de reunión. Registro Fotográfico	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere que, "No aplica para este mes, debido a que no se presentaron ingresos nuevos durante el mes de junio."
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Matriz de entrega y elementos de protección personal debidamente firmada por cada trabajador.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere que, "Se adjunta Matriz de EPP de acuerdo con las especificaciones requeridas por la guía de adquisición para la intervención del riesgo y registro de entrega de elementos de protección personal."
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Certificado médico ocupacional de cada trabajador	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador refiere que, "Se adjunta evidencia de los certificados médicos ocupacionales de todo el personal vigente."
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su imforme técnico del mes de juni indica que, "Se adjunta documentos del PPPRE,y registros de evidencias que soportan el cumplimiento de las actividades, para la atención de posibles emergencias."
Obligaciones del eje ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Informe donde se describan las buenas prácticas ambientales implementadas junto con registro fotográfico.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico del mes de junio refiere que, "Se adjunta certificado vigente sobre las medidas para ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos."
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	Copia del acto administrativo del permiso y /o autorización, estudios ambientales, de vertimientos, compensaciones mantenimientos entre otras.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	Para el mes reportado, la entidad aporta que, "Para este mes no corresponde el documento adjunto debido a que en la Guía de Adquisición de Bienes y Servicios solicita el documento de verificación al inicio del contrato y esta evidencia se adjuntó en el informe del mes de diciembre"
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador indica que, "Se adjunta documentos que registran las medidas para el almacenamiento y manejo de los productos químicos."
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	N/A	N/A	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico refiere que,"Debido a que El Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara de la sede apoyo psicológico especializado no es una industria que realiza transporte de combustible, no se adoptan medidas para el manejo de dicha sustancia, y los vehículos pertenecientes a la Institución realizan la recarga de combustible en las estaciones de servicio de hidrocarburos."

5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Certificado o acta de entrega para la disposición final de residuos especiales y/o peligrosos.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en el informe de cumplimiento para el mes de junio refiere que, "Se adjunta informe de manejo de los residuos especiales y/o peligrosos y los documentos que certifican la disposición final de los residuos con gestor ambiental"
6)Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Informes de mantenimiento y limpieza, así como, Certificaciones de disposición final de residuo (si aplica)	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe cumplimiento refiere que, "El municipio de Copacabana en su cabecera municipal brinda el servicio del alcantarillado a la comunidad, siendo beneficiado de este sistema el servicio de apoyo psicológico especializado, por ende, no se realiza el tratamiento de aguas residuales".
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de Saneamiento y registros de cumplimiento de la operatividad de los programas	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez/Supervisión 1-2026/Entidad Contratista/Santa Clara APE/Informes de Prestación de Servicio.	El operador en su informe técnico del mes de junio refiere que "Se adjunta registros de cumplimiento del Plan de Saneamiento Básico."

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 9/07/2026

HELEN JELENY VILLADA PÉREZ
SUPERVISOR

JORGE HUGO VÉLEZ FLÓREZ
FINANCIERO

Claudia O

CLAUDIA ROSA OYOLA ESQUIVEL
NUTRICIONISTA

MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ MARULANDA
TRABAJADORA SOCIAL

Gina Corrales Santa

GINA VANESSA CORRALES SANTA
NUTRICIONISTA

MARIA ALEJANDRA ZAPATA JARAMILLO
PEDAGOGA

Carolina Vélez Q.

CAROLINA VÉLEZ QUINTERO
PSICÓLOGA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012